

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa | Regimiento  
de Haro | Saboya nº6

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019.**

### **ASISTENTES:**

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,  
Alcalde-Presidente.

### Concejales:

D. César Martínez García.  
D. José Luís Huélamo Fernández.  
D. Marcos Rabadán Valdés.  
Dña. María Paz Martínez Millán.  
D. Pedro Mañas Fernández.

### Secretaria de la Corporación:

Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas.

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 9 de julio de 2019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 78.2 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano Javier Solana Ciprés.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas. Asiste asimismo el Sr. D. Jesús Gómez del Castillo, concejal electo.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y de pública asistencia, dando la bienvenida a los nuevos miembros de la Corporación municipal, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiéndose repartido junto con la convocatoria copia del borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada con fecha 15 de junio de 2019, el Sr. Presidente pregunta a los reunidos si tienen alguna objeción que formular.

No se formulan.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por seis votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Pedro Mañas Fernández, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández, D. Marcos Rabadán Valdés y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada el día 15 de junio de 2019.

### **SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. JESÚS GÓMEZ DEL CASTILLO.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien expone:

“Dada cuenta de que el concejal electo D. Jesús Gómez del Castillo no tomó posesión como concejal del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro en la sesión constitutiva del mismo celebrada con fecha 15 de junio de 2019.



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa | Regimiento  
de Haro | Saboya nº6

Consta en el expediente la credencial de concejal emitida a su favor por la Junta Electoral Central, como resultado de las elecciones locales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019.

Consta asimismo en el expediente que por parte del Sr. Concejal electo se ha presentado ante la Secretaría de este Ayuntamiento la declaración de bienes patrimoniales, de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

A continuación indica la Sra. Secretaria que procede que por parte del Sr. Gómez del Castillo se proceda a la toma de posesión, mediante el juramento o promesa de la fórmula legalmente establecida.

Toma la palabra el Sr. Gómez del Castillo, procediendo en los siguientes términos:

"JURO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a D. Jesús Gómez del Castillo, de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal del P.S.O.E.

Finalmente la Sra. Secretaria indica que tras la toma de posesión como concejal se incorpora a la sesión el Sr. D. Jesús Gómez del Castillo.

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de los escritos de constitución de grupo político presentados, copia de los cuales se adjuntan como anexo al acta y que resultan en los siguientes términos:

- 1.- Escrito de fecha 18 de junio de 2019 (R.E. nº 441), de constitución del Grupo Municipal Popular, presentado por los Sres. Concejales D. Cayetano Javier Solana Ciprés, D. César Martínez García, D. José Luis Huéllamo Fernández y D. Marcos Rabadán Valdés. Se designa portavoz del grupo al Sr. D. Cayetano Javier Solana Ciprés.
- 2.- Escrito de fecha 20 de junio de 2019 (R.E. 442), de constitución del Grupo Municipal del PSOE, presentado por los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán y D. Pedro Mañas Fernández. Se designa portavoz del grupo a la Sra. Dña. María Paz Martínez Millán. Asimismo, solicitan la dotación de medios materiales para el grupo.

En relación con la petición de despacho que formula el Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Presidente contesta que, como en otras ocasiones, el Ayuntamiento no dispone de infraestructuras para los grupos en sí, poniendo a disposición de los mismos las ya existentes, tanto salas como medios materiales. La Sra. Martínez pregunta en este momento si el Ayuntamiento tiene proyector, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente y añadiendo que también hay pantalla.

Los reunidos quedan enterados.



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa de Haro | Regimiento  
de Saboya nº6

## **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de la propuesta elaborada en relación con el presente punto del orden del día.

“En relación a la necesidad de fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias que celebre el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, formulo al Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Que, conforme con lo dispuesto en el art. 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las sesiones ordinarias del Pleno se celebren con carácter general cada dos meses, teniendo lugar el último jueves de cada mes impar, quedando facultada la Alcaldía para la fijación concreta de hora.

La Alcaldía podrá modificar este régimen previo aviso cuando existan causas que así lo justifiquen.

En Villaescusa de Haro, a 03 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Comenta el Sr. Presidente que es igual que hasta ahora, es decir, los meses impares y el último jueves del mes. Añade que aunque legalmente podrían celebrarse las sesiones cada tres meses, se considera más oportuno hacerlos cada dos meses para una mejor gestión. También añade que si en algún momento no se convocara la sesión correspondiente, se avisaría con suficiente antelación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Pedro Mañas Fernández, D. Jesús Gómez del Castillo, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández, D. Marcos Rabadán Valdés y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

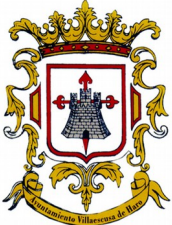
Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren con carácter general cada dos meses, teniendo lugar el último jueves de cada mes impar, quedando facultada la Alcaldía para la fijación concreta de hora.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

## **PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Por parte del Sr. Presidente se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los asistentes del Decreto de Alcaldía 054/2019, de fecha 3 de julio de 2019, en los siguientes términos:

“DECRETO DE ALCALDÍA 054/2019



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa | Regimiento  
de Haro | Saboya nº6

**CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 25 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro a los siguientes Concejales:

- Sr. D. César Martínez García (Primer Teniente de Alcalde).
- Sr. D. José Luis Huélamo Fernández (Segundo Teniente de Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente el presente Decreto de Alcaldía a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirlo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Villaescusa de Haro, a 03 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo. Cayetano J. Solana Ciprés.  
ANTE MÍ, LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.”

Los reunidos quedan enterados.

### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los asistentes, en primer lugar, de la propuesta elaborada en relación con la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, en los siguientes términos:

“D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

En relación a la creación y composición de Comisiones Informativas permanentes y, en concreto, de la Comisión Especial de Cuentas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en relación con el artículo 116 de la misma, formulo al Pleno la siguiente



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa | Regimiento  
de Haro | Saboya nº6

## PROPUESTA DE ALCALDIA

- A. Que, conforme establece el art. 20 de la Ley 7/1985, se cree la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

**Partido Popular:**

- o Cayetano Javier Solana Ciprés.
- o César Martínez García.
- o José Luis Huélamo Fernández.
- o Marcos Rabadán Valdés.

**Partido Socialista Obrero Español:**

- o M<sup>ª</sup> Paz Martínez Millán.
- o Jesús Gómez del Castillo.
- o Pedro Mañas Fernández.

En Villaescusa de Haro, a 3 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Pedro Mañas Fernández, D. Jesús Gómez del Castillo, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández, D. Marcos Rabadán Valdés y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

- A. Que, conforme establece el art. 20 de la Ley 7/1985, se cree la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

**Partido Popular:**

- o Cayetano Javier Solana Ciprés.
- o César Martínez García.
- o José Luis Huélamo Fernández.
- o Marcos Rabadán Valdés.

**Partido Socialista Obrero Español:**

- o M<sup>ª</sup> Paz Martínez Millán.
- o Jesús Gómez del Castillo.
- o Pedro Mañas Fernández.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

A continuación, se procede por parte de la Sra. Secretaria a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el nombramiento de Tesorero de la Corporación, en los siguientes términos:

## “PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto que el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa de Haro | Regimiento  
de Saboya nº6

el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

*“La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:*

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.*
- b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).*
- c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).”*

Visto que esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Dirección General de la Función Pública considera, tal y como ha plasmado en nota publicada en el perfil web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.

Visto que por parte de la Comunidad Autónoma nada se ha dispuesto respecto de las agrupaciones de Tesorería.

Vista la dificultad que, en las circunstancias actuales, supondría la creación de un puesto de colaboración y la tramitación que ello conllevaría.

Visto que, a día de la fecha, ni la Diputación de Cuenca ni la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha se han significado positivamente respecto a la asunción por su parte de las funciones de Tesorería en los Ayuntamientos.

Considerando que la tesorería es una función necesaria que no puede dejar de desempeñarse, y a fin de cumplir con las obligaciones con la A.E.A.T., Seguridad Social, proveedores y trabajadores (nóminas), suministro de información respecto del M.I.N.H.A.P. y



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa | Regimiento  
de Haro | Saboya nº6

evitar incumplir con la normativa sobre morosidad y periodo medio de pago puesto que, a mayor abundamiento, el no mantenimiento de las funciones de Tesorería en tanto no se proceda a la adopción de la solución legal definitiva, implicaría que el Ayuntamiento no podría seguir ejercitando sus competencias al no poder pagar sus obligaciones, creando así una posición de enriquecimiento injusto para los proveedores y trabajadores a su servicio.

Visto lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, por el que se regula la atribución temporal de funciones, en el cual se reconoce que, en casos excepcionales, se podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, siendo éste el caso, teniendo en cuenta que en tal supuesto dichos funcionarios continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso.

[.....]

Considerando todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, en tanto no sea posible aplicar un sistema de provisión definitiva de entre los establecidos por la normativa y en tanto se articule el mismo, será la habilitada con carácter nacional que desempeña las funciones de secretaría e intervención del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro quien desempeñe las funciones correspondientes a la Tesorería Municipal en régimen de atribución temporal de funciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995.

SEGUNDO.- Designar a D<sup>a</sup> María Cristina Calleja Salas, con DNI 26.487.185-V, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, en su calidad de funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que viene desempeñando las funciones de secretaría e intervención del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la funcionaria designada, comunicándole que deberá proceder a la aceptación o rechazo de las nuevas funciones atribuidas por acuerdo de este Pleno en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la designación, advirtiéndole que se considerará aceptado tácitamente, si en el plazo mencionado no manifiesta oposición al mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades Bancarias donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos, comunicando la nueva designación de la Tesorera tras la aceptación, expresa o tácita, de su cargo."

En Villaescusa de Haro, a 3 de julio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Pedro Mañas Fernández, D. Jesús Gómez



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa | Regimiento  
de Haro | Saboya nº6

del Castillo, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández, D. Marcos Rabadán Valdés y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, en tanto no sea posible aplicar un sistema de provisión definitiva de entre los establecidos por la normativa y en tanto se articule el mismo, será la habilitada con carácter nacional que desempeña las funciones de secretaría e intervención del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro quien desempeñe las funciones correspondientes a la Tesorería Municipal en régimen de atribución temporal de funciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995.

SEGUNDO.- Designar a D.<sup>a</sup> María Cristina Calleja Salas, con DNI 26.487.185-V, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, en su calidad de funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que viene desempeñando las funciones de secretaría e intervención del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la funcionaria designada, comunicándole que deberá proceder a la aceptación o rechazo de las nuevas funciones atribuidas por acuerdo de este Pleno en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la designación, advirtiéndole que se considerará aceptado tácitamente, si en el plazo mencionado no manifiesta oposición al mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades Bancarias donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos, comunicando la nueva designación de la Tesorera tras la aceptación, expresa o tácita, de su cargo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

### **PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LOCALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto, en los siguientes términos:

“D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

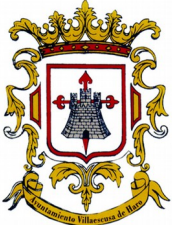
En relación al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, formulo al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ALCALDIA

Que, debiéndose proceder a la designación de los miembros de la Corporación Municipal que han de representar a este Ayuntamiento en otras instituciones, se designe a los siguientes:

- Consejo Comarcal de Salud: D. José Luís Huélamo Fernández.
- Mancomunidad “El Záncara”: D. Cayetano Javier Solana Ciprés.
- ADI “El Záncara”: D. César Martínez García.





**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa | Regimiento  
de Haro | Saboya nº6

En Villaescusa de Haro, a 03 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Pedro Mañas Fernández, D. Jesús Gómez del Castillo, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández, D. Marcos Rabadán Valdés y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

Que, debiéndose proceder a la designación de los miembros de la Corporación Municipal que han de representar a este Ayuntamiento en otras instituciones, se designe a los siguientes:

- Consejo Comarcal de Salud: D. José Luís Huélamo Fernández.
- Mancomunidad “El Záncara”: D. Cayetano Javier Solana Ciprés.
- ADI “El Záncara”: D. César Martínez García.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

#### **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

“D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

En relación al establecimiento de las indemnizaciones y fijación de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación municipal, el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

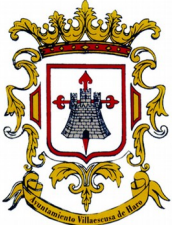
Por todo ello, para compensar a los miembros de esta Corporación municipal por el desempeño de su cargo, así como para que dicho ejercicio no les suponga ninguna carga, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

1º. Fijar una indemnización de SESENTA EUROS (60,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias ordinarias que se celebren.

2º Fijar una indemnización de TREINTA EUROS (30,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias extraordinarias que se celebren.

3º. Fijar una retribución bruta anual de 10.080,00 €, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia, por dedicación parcial equivalente a un 40% de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento. Dicha retribución así como el régimen de dedicación serán efectivos a partir del día 1 de agosto de 2019.



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAESCUSA DE HARO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019.  
En Villaescusa de Haro, a 29 de julio de 2019. LA SECRETARIA.  
Fdo.- María Cristina Calleja Salas.



Villaescusa de Haro | Regimiento  
de Saboya nº6

4º. Que dichas indemnizaciones y retribuciones sean revisables anualmente a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En Villaescusa de Haro, a 3 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Toma la palabra la Sra. Martínez, preguntando si el importe de las asistencias a plenos es igual que antes, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente. Asimismo, continua el Sr. Alcalde explicando que hasta ahora la retribución de los cargos políticos del Ayuntamiento estaba en algo más de trece mil euros que estaban repartidos entre la retribución del Alcalde y la del Primer Teniente Alcalde. A partir de ahora va a tener una dedicación del 40% de la jornada; el importe de la retribución se ha fijado partiendo del salario mínimo interprofesional para media jornada y a partir de ahí, en la proporción correspondiente a un 40% de jornada. Añade que en municipios con menos de 1.000 habitantes, con una dedicación del 50%, la retribución máxima permitida está en torno a los veinticuatro mil euros. En este caso, se plantea la mitad de ese importe y en la retribución se incluyen todos los demás conceptos.

Pregunta finalmente la Sra. Martínez si existe seguro de vehículos particulares que sea a cargo del Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido negativo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por una abstención de la Sra. Concejala Dña. María Paz Martínez Millán y seis votos a favor de los Sres. Concejales D. Pedro Mañas Fernández, D. Jesús Gómez del Castillo, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández, D. Marcos Rabadán Valdés y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

1º. Fijar una indemnización de SESENTA EUROS (60,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias ordinarias que se celebren.

2º Fijar una indemnización de TREINTA EUROS (30,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias extraordinarias que se celebren.

3º. Fijar una retribución bruta anual de 10.080,00 €, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Alcaldía-Presidentencia, por dedicación parcial equivalente a un 40% de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento. Dicha retribución así como el régimen de dedicación serán efectivos a partir del día 1 de agosto de 2019.

4º. Que dichas indemnizaciones y retribuciones sean revisables anualmente a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 21:25 horas del mismo día de su comienzo, de lo cual como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,